



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.571/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.322/2020 de 06 de julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 40/2020, denominada "Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado", ID 3447-55-LE20; Decreto Alcaldicio N° 3.450/2020 de 04 de noviembre de 2020, que adjudica a Limari Spa., Propuesta Pública N° 40/2020, denominada "Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado", ID 3447-55-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Limari Spa." con fecha 10 de noviembre de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 40/2020, denominada "Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado", ID 3447-55-LE20, suscrito el 10 de noviembre de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**,

ambos domiciliados en

y, "Limari Spa." domiciliado en

domiciliado en

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$38.005.398.- (Treinta y ocho millones cinco mil trescientos noventa y ocho pesos)** Impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **80 (Ochenta) días corridos**.

Nuestro mejor proyecto de Vida

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Limari Spa.", la suma de **\$38.005.398.- (Treinta y ocho millones cinco mil trescientos noventa y ocho pesos)** Impuestos Incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas.

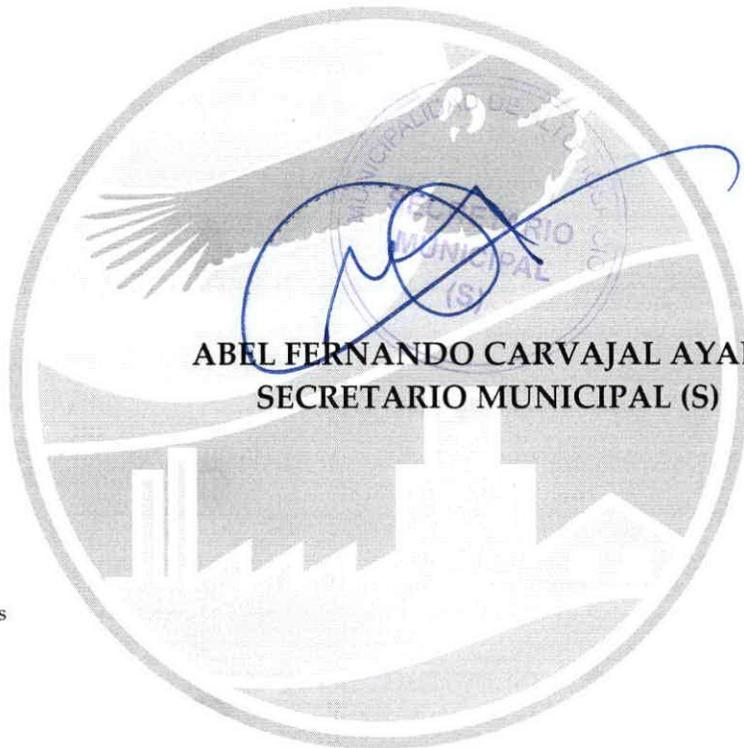
4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sala Cuna y Jardín Infantil Lucerito Dorado", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo al presupuesto de Educación Municipal, para la ejecución del proyecto.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



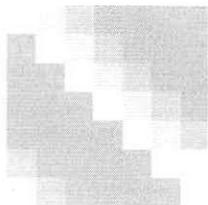
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural